

Introducción

Número de becas: 1

Servicio: Servicio de Actividades Socio Culturales

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el Museo Pedagógico de Castelló (MPdC)

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

- 1.1. Descubrir los aspectos básicos de la museística educativa y de su importancia en la formación de los y las maestras y de los psicopedagogos y las psicopedagogas.
- 1.2. Conocer la gestión cultural que se desarrolla al contexto del MPdC y participar en su desarrollo.
- 1.3. Acercarse al conocimiento teórico y práctico de la Historia de la Educación a nuestras tierras, con la participación en las actividades del proyecto Laboratorio Didáctico de la antigua escuela Normal de Castelló.

2. Actividades

- 2.1. Colaborar en la catalogación, clasificación, almacenamiento y difusión de los bienes materiales de la antigua escuela de Magisterio de Castelló y en los originados con las donaciones de particulares y entidades de nuestras comarcas al Museo Pedagógico de Castelló.
- 2.2. Colaborar en la digitalización de los bienes materiales del Centro de Interpretación de la antigua Escuela de Magisterio de Castelló y en los originados con las donaciones de particulares y entidades de nuestras comarcas al Museo Pedagógico de Castelló.
- 2.3. Colaborar en el desarrollo de los proyectos culturales, de investigación y/o innovación vinculados al Museo Pedagógico de Castelló (escuela de cortijos, actividades de investigación, exposiciones, etc.).
- 2.4. Participar activamente en las reuniones de coordinación del Museo Pedagógico de Castelló (actas, gestión de la información, participación en las discusiones, etc.).
- 2.5. Participar activamente en la planificación, diseño y desarrollo de las actividades de difusión del Museo Pedagógico de Castelló.
- 2.6. Apoyar a la comunicación de las diferentes acciones relacionadas con el Museo Pedagógico de Castelló en relación en toda la comunidad universitaria o con el Servicio de Comunicación de la Universidad.
- 2.7. Participar en la adecuación de los espacios físicos del Museo Pedagógico de Castelló en la ciudad de Castelló de la Plana: sótano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universitat Jaume I y Menador espai cultural.
- 2.8. Dar apoyo a la consolidación y mantenimiento de la red del Museo Pedagógico de Castelló.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 6 meses. con posibilidad de prórroga.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 440 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 928253 / C3 / 422-C / 9G008 / 01 / 21057

Tutor/a: Juan Andrés Traver Martí.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de los grados en Maestro o Maestra de Educación Infantil o Primaria o del máster en

Psicopedagogía.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 3 puntos.

Expediente académico: hasta 5 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 3 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 3 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 1 punto.

En caso de empate se realizará una entrevista personal (hasta dos puntos).

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 21143

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María del Carmen Pastor Verchili Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Alejandro Sanz Sobrino Portavoz Consejo del Estudiantado

Juan Andrés Traver Martí Tutor/ Tutora de la beca

Albert Josep López Monfort Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

María del Carmen Pastor Verchili

Castellón de la Plana, 26 de enero de 2024